

# G A C E T A

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Tom. 6

Ciudad-Victoria, Febrero 15 de 1845.

Num. 1

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

*Circular.*—Exmo. Sr.—Entre las atribuciones que el art. 142 de las Bases orgánicas dá á V. E. como Gobernador, una de ellas es la de constituirlo Gefe de la Hacienda pública de ese Departamento y la de tener en lo general la vigilancia que le concede.

Por separado se participan á V. E. las órdenes que el Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido acordar, concernientes al buen arreglo que debe haber en la distribución de los caudales públicos, y queden a bolidos los abusos introducidos que ademas de ser opuestos á los principios de una rigurosa justicia, causan un descontento general. En tal virtud y siendo manifiestos los deseos del Supremo Gobierno de que en todos los ramos de la administracion pública haya orden y arreglo principalmente por lo que respecta al de Hacienda, me manda exite el celo de V. E. á fin de que la mencionada atribucion sea cumplida y no se usurpe por ninguna otra autoridad.

Dios y libertad. México, Enero 21 de 1845.—Cuevas.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

#### GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO.

**Pedro José de la Garza**, primer vocal de la Honorable Asamblea, encargado por ministerio de la ley del Gobierno del Departamento de Tamaulipas, á sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia, se me ha comunicado el de-

creto siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„José Joaquin de Herrera, General de Division y Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„En el estado actual de la República Mexicana, los Departamentos fronterizos de que habla la parte 17.ª del art. 134 de las Bases orgánicas, son Chiapas, Nuevo-México, Alta-California y Tejas.—José Julian Tornel, Presidente de la Cámara de Diputados.—J. Cirilo Gomez y Anaya, Presidente del Senado.—José Luis del Hoyo, Diputado Secretario.—Bernardo Guimbarda, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México, á 18 de Enero de 1845.—José Joaquin de Herrera.—A D. Luis Gonzaga Cuevas.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 18 de Enero de 1845.—Cuevas.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su mas puntual y exacto cumplimiento, mando se imprima, publique, y circule á quienes corresponda.

Ciudad Victoria, Febrero 8 de 1845.—Pedro José de la Garza.—Francisco E. de Castro, srio.

000000000000

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

El Exmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia en nota de 24 de Enero próximo pasado, dice al Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento, lo que sigue.

„Exmo. Sr.—Dí cuenta al Exmo. Sr. Pre-



sidente interino con el oficio de V. E. de 13 del corriente y acta que le acompaña, en que las autoridades y vecinos de esa Capital felicitan á S. E. por el desenlace que tuvieron los sucesos políticos en esta Capital el 6 de Diciembre último, por haberse encargado del Supremo mando de la Nación y me ha prevenido que en respuesta encargue á V. E., como lo hago, manifieste á las autoridades y vecinos citados, lo mucho que agradece esa prueba de adhesion á los principios constitucionales y de afecto á su persona, y que pueden estar seguros de que en el tiempo que rija los destinos de la República, procurará cuanto pueda la union y felicidad de todos los mexicanos.—Las otras actas de felicitacion que tambien acompaña V. E., las paso hoy á las augustas Cámaras, para su conocimiento, y al decirlo á V. E. en respuesta, le protesto nuevamente mi aprecio y consideracion.”

Y de órden S. E. se publica en el periódico oficial, para que llegando á conocimiento de todas las autoridades y vecinos que suscribieron el acta de felicitacion del dia 26 de Diciembre último, á que se refiere la antecedente nota, queden satisfechos del agrado con que el Exmo. Sr. Presidente ha visto aquella demostracion de sus sentimientos en favor del nuevo órden de cosas establecido por el patriótico movimiento del dia 6 del repetido Diciembre.

Victoria, Febrero 10 de 1845.—Francisco E. de Castro.

—0000000000—

#### SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

*Circular*—Con fecha 24 de Enero último dió al Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento el Exmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores gobernacion y policia, lo que sigue.

„Exmo. Sr.—Teniendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente interino la imposibilidad en que se encuentran muchos extranjeros para renovar sus cartas de seguridad en el presente mes, conforme previene el reglamento de pasportes, ocasionada por los últimos acontecimientos políticos, se ha servido disponer se prorogue por esta vez el término hasta el último dia del entrante Febrero.—Lo que comunico á V. E. para los efectos consiguientes, en la inteligencia de que el Supremo Gobierno espera que V. E. dictará sus órdenes á fin de que fenecido el plazo citado, se hagan efectivas irremediamente por las autoridades las penas detalladas en las disposiciones vigentes, á todos los extranjeros que se hallen sin la correspondiente carta de seguridad para el presente año.”

Y de órden de S. E. lo trascribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que llegando el término que se fija á la renovacion de

las cartas de seguridad; cuide de hacer efectivas las penas impuestas por la ley á los extranjeros que no se hubiesen provisto en tiempo de dichos documentos.

Reitero á V. S. mi particular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Febrero 8 de 1845.—Francisco E. de Castro.—Circular á los Prefectos del Centro, Sur y Norte.

—0000000000—

#### PREFECTURA DEL SUR.

El comandante de los voluntarios de defensores de las leyes, de esta Ciudad en oficio de 3 del corriente me dice lo que sigue.

„En virtud de lo que tuvo á bien disponer el Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento con fecha 21 del próximo pasado cuya nota se sirvió V. S. insertarme en la suya de 30 de dicho mes, el dia de ayer en cumplimiento de aquel mandato retiré á sus hogares á los voluntarios defensores de las leyes que tuve el honor de mandar despues de haberles dirigido la alocucion de que tengo el honor de acompañar á V. S. copia certificada para que haga de ella el uso que tenga á bien.—El armamento, párque y fornituras que les fué entregado á los espresados voluntarios y que se ha recojido, será entregado hoy mismo á la Comandancia general para que vuelva al depósito en que estaba, y quede de una vez concluido este negocio.—Lo que tengo la satisfaccion de decir á V. S. en debida contestacion de su citada, renovandole con tal motivo las seguridades de mi atencion y justo aprecio.”

Y tengo la honra de trasladarlo á V. S. incluyendole la referida alocucion, para el debido conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, y con tal motivo le protesto las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Tampico de Tamaulipas, Febrero 6 de 1845.—Manuel Leonardo Fernandez—F. Cordero, srio.—Señor Secretario del Gobierno de este Departamento.

—0000000000—

#### A L O C U C I O N

del ciudadano Juan Gonzalez Castilla, Comandante de los voluntarios defensores de las leyes, á sus subordinados.

DEFENSORES DE LAS LEYES: habeis oído leer la comunicacion que me ha pasado la prefectura, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, para qué, en razon de haber cesado el peligro que amenazaba á la pátria, os podais dedicar libremente á vuestras ocupaciones, y os retireis al seno de vuestras familias. El supremo gobierno solo estaba autorizado para levantar la fuerza de voluntarios defensores durante el tiempo que el tirano ama-



gára á la República; y por esto tan luego como sucumbió, el mismo supremo gobierno tuvo necesidad de dictar esa disolucion tal vez interina; pero conociendo y apreciando vuestro patriótico desprendimiento, ha prevenido que se os dé las mas espresivas gracias, y aunque así lo ha hecho la primera autoridad política de este Distrito, yo os las repito, porque las merecis, y porque he sido testigo de vuestro noble entusiasmo, patriotismo y subordinacion.

CONCIUDADANOS: los gobiernos republicanos mas que ningunos otros, emanan del pueblo y solo en el pueblo pueden fundar su estable duracion: el que felizmente se estableció en México á consecuencia del glorioso movimiento del dia 6, tiene por principal objeto cimentar esas mismas formas republicanas; y por eso estoy seguro, que vosotros correspondereis siempre con lealtad al primer requerimiento que se os haga.

En México, maestros astutos han formado, en la oprobiosa carrera del despotismo, *discipulos aventajados*; pero la guardia nacional, las milicias urbanas serán el escudo inespugnable que jamás penetrará sus pérfidas maquinaciones: el gobierno lo conoce y en él confia para la salvacion de los principios, y de la verdadera libertad. Cuando aquellos os provoquen, cuando algun miserable se quiera sobreponer á las leyes y conspirar contra la República, ciudadanos, protestad solemnemente que estareis prontos para presentaros en las filas de los libres, sin consentir jamás que el pueblo tenga mas superior que la ley que él mismo se diera. Al retiraros ahora, victoread al soberano Congreso de 1844, al supremo Gobierno y á los voluntarios defensores de México y Puebla, á cuya sola vista retrocedió avergonzado, el que se soñaba árbítrio absoluto de la grande Nacion Mexicana.

Tampico de Tamaulipas, Febrero 3 de 1845.—Juan Gonzalez Castilla.

Son copias.—Francisco E. de Castro, srio.

#### NOTICIA INTERESANTE.

Por el correo de ayer recibió el Exmo. Sr. Gobernador la comunicacion que sigue.

Comandancia general del Departamento de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—El Cónsul en N. Orleans con fecha 3 del presente me dice lo que sigue.

„Sirvase V. S. mandar por extraordinario el adjunto pliego número 12 para el E. S. Ministro de relaciones pues es importantísimo su contenido: digo entre otras á S. E. que la Cámara de representantes de los EE UU aprobó el 25 del mes próximo pasado el proyecto de Mr. Brown para la agregacion de Tejas por una mayoría de veintidos votos.—En este buque, Sarah Ann y por conducto de la Aduana va otro pliego para el E. S. Ministro de relaciones que suplico á V. S. se sirva man-

dar pedir al Sr. administrador y remitirlo con el mismo extraordinario que lleve el núm 12.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento; esperando se sirva prevenir á las autoridades civiles de Soto la Marina y S. Fernando vigilen la costa para avisar prontamente á esta Comandancia en caso de presentarse en ella algun buque de guerra americano ó tejano.

Reitero á V. E. las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad. Tampico de Tamaulipas, Febrero 9 de 1845.—Anastasio Parrodi—Exmo. Sr. Gobernador interino de este Departamento.—Ciudad Victoria.

## LA GACETA.

Fijado en el año de 1841 el programa de regeneracion política que proclamó el grito salvador de Jalisco, quedaron los destinos de la República pendientes de una administracion que mas que todo ostentó el poder absoluto de que se habia revestido, y á cuya sombra se verificó la caída de un cuerpo que por el voto comun se habia reunido para constituir la Nacion de las manos de ese mismo poder la carta de sus garantías, y por fortuna algunas concesiones favorables á la marcha de los Departamentos, reducidos antes á la miseria y á la estenuacion que les proporcionó el ominoso sistema del centralismo.

Bajo este nuevo orden de cosas, llena la Nacion de esperanzas en un porvenir menos angustiado, y creyendo que hubiese cesado toda aspiracion que no fuese por el bien de los mejicanos, se vió no sin extrañeza que la ambicion personal, bajo el disfraz de la gratitud y la conveniencia pública, trabajase para engrandecer al mismo Gefe de la administracion absoluta, que con estos medios logró asaltar de nuevo la primera magistratura para continuar rigiendo á la República por sus caprichosas inspiraciones.—Sin embargo de estar sembrada de ilegalidades la escala por donde subió á aquel alto puesto, debió y pudo ser consecuente con los principios consignados en las Bases que habian sido su obra predilecta: en su mano estuvo el adherirse á la marcha franca y benéfica adoptada por la augusta representacion nacional: pudo en fin sin el incienso pestilente de la adulacion y sin hacerse perpetuar con estatuas, títulos, y condecoraciones, llenarse de una gloria mas sólida y duradera, con solo que se hubiese propuesto caminar en la senda constitucional, y dejar inscrito en el corazon de los mejicanos su nombre, que de generacion en generacion se habria transmitido lleno de bendiciones.

Mas la perversidad habia echado una venda á los ojos de este hombre, habia minado su corazon y embotado los filos de su conciencia, y sin otra regla ni principio que la arbitrariedad y el desprecio de las ius-



ciones que á cada paso invocaba con falsía, redujo su política á hacer una oposicion descarada á las Augustas cámaras, á pagar escritores para desconceputar con producciones torpes y calumniosas el sistema representativo, y á sumergir en la miseria y el desamparo á los Departamentos, á fin de que debilitados, no pudiesen hacerle resistencia, cuando madurase los planes que tenia concebidos para perpetuarse en el poder á título de protector de la independendia, de la paz y del bienestar de los mejicanos.

Asi lo ha probado ostensiblemente el decreto de 29 de Noviembre último, que aunque espedido por el Presidente interino que quedó en lugar del General Santa Anna, no fué mas que la obra de este último, como lo acreditan sus cartas y otras constancias que debe tener el gran jurado que ha de pronunciar el fallo sobre su futura suerte.

A la vista del tal decreto no se sabe que extrañar mas, si el arrojo y audacia con que se concibió, ó el concepto tan bajo y vil que llegó á formarse del carácter mejicano, creyendolo capaz de doblegarse pacificamente á la dominacion de un déspota. Sin embargo el hecho es que se pensó haber tenido uno de esos momentos de inspiracion que deciden de los grandes sucesos, y de la suerte de las naciones, al aprovecharse la oportunidad del pronunciamiento de Jalisco, la reunion de un ejército brillante y bien disciplinado, y el doble mando político y militar que en los departamentos tenian ciertos agentes bien conocidos, que con eficacia y entusiasmo se apresuraron á secundar los planes del tirano, al mandar publicar y jurar el decreto de que hemos hablado.

Pero el desengaño ha sido terrible para el General Santa Anna y sus satélites, y en el gran movimiento nacional que acaba de verificarse, el filósofo y el historiador encuentran un manantial fecundo de reflexiones sobre la suerte de los pueblos, que como Méjico se han levantado de un profundo letargo á vindicar los agravios que repetidamente se les habian inferido. Sublime es ese movimiento por la nobleza de los motivos que lo han enjendrado: admirable por la uniformidad de las opiniones que lo han sostenido, y eminentemente filosófico, por que solo ha obrado el convencimiento y la fuerza moral, y ninguna mira bastarda, ninguna aspiracion personal, ningun desorden ha eclipsado el mérito de todos los que se han honrado y han honrado las páginas de la historia, al levantarse en masa para recuperar los derechos y garantías que habian querido arrebatarseles.

Contemplémos ahora con entusiasmo las consecuencias de esta gran revolucion filosófica: por un lado la soberanía popular, el pueblo rey es quien ejerce el poder sobre los hombres, ese poder tan tímido en las manos de un déspota, por que es lo mismo que el puñal afilado que se confia á un asesino para herir y devastar por todas partes: por otro, el imperio de la ley se ostenta con toda su mag-

tad, es el único norte que guía los pasos del mandatario y arregla las acciones de los subditos. Todos desde la mas alta aristocracia hasta lo mas ínfimo del pueblo están pendientes de su cuchilla, pronta á descargarse contra aquel que sin respetarse asimismo ni á los otros se lanza en la carrera de la prostitucion y del crimen.

En este momento el orgulloso dictador sufre los efectos de esa igualdad republicana, de esa rigurosa justicia que inspira confianza á los buenos, y solo espanta á los que avezados en el mal nunca han sujetado su conducta á principios sanos é invariables. Ayer el General Santa Anna era un coloso que á todos desafiaba y á todos amenazaba destruir con el poder omnimodo de que tanto se habia vanagloriado, y hoy lo vemos en un triste desamparo, reducido á una prision y sujeto al fallo de los tribunales. La opinion, pues, lo ha vencido, la ley lo condenará si es delincuente, y la vindicta pública quedará desagraviada. No debemos olvidar estos ejemplos sumos, que tan pocas veces se presentan en la historia, y que son los precursores de la verdadera regeneracion de las Naciones.

La comunicacion que insertamos del Sr. Comandante general demuestra que el gobierno de los E. U. ha consumado el proyecto de agregacion de Tejas á su territorio, por que hace tantos años ha suspirado segun lo há dicho por medio de su enviado extraordinario. Profundamente sentimos este suceso, por que él tal vez vá á interrumpir la paz y la armonía de nuestras relaciones con aquella potencia vecina, y á paralizar la discusion de los grandes intereses de la República y de las medidas que debian dictarse para remediar los males que nos legó la administracion que acaba de ser derrocada.

## INDIOS BARBAROS.

El superior Gobierno ha recibido de la Prefectura del Norte algunos partes, que insertaremos en el número siguiente, acerca de las hostilidades que los indios han comenzado á ejercer con algunos habitantes indefensos de los pueblos limítrofes, y de una alianza que han hecho con los tejanos que les han suministrado armas y municiones para venir á invadir al Departamento. El E. S. Gobernador ha ocurrido inmediatamente al Supremo Gobierno poniendo esta novedad en su conocimiento, con el fin de que la frontera sea puesta en el estado de defensa que corresponde con el auxilio del ejército; y ademas ha propuesto á la Exma. Asamblea acuerde la medida de abrir una suscripcion de caballos en todos los pueblos del Departamento para proporcionarlos á los habitantes de dicha frontera.—EE.

LA IMPRIME F. GARCÍA. CALLE DE MORELOS, NÚMERO 1—1845

